



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

formen a continuacion dentro de las
veinte y quatro horas que se les permitie,
Testimonio espesificamente manifesten
las palabras ocurridas, y no bencion
esta por sumario despues de ellas adho
sordn Juan, luego que vio manifestar
se sentido, para que despues de con-
cepto; y que asi ejecutado sin perjuicio
de otro superabundante Justificacion,
con los demas señores capitulares de
este Ayuntamiento, y de mas que a este ac-
to concurrendo; se forme otro sepa-
rado, que inserte este Acuerdo, y dho
Testimonio, y separe a atribun al
de Justicia para el uso, y efecto, que
hacia lugar: Dandore a el Cavallero
Sindico Perceptoro, el Testimonio que
tiene pedido, con lo que se concluió
este Acuerdo, que firmaron.
Los expresados Señores Cava-

